

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA FASE 3

RE-EXT-FAR-MSP-004-2022

SECCIÓN I: CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE

De conformidad con el pliego de Régimen Especial de externalización de farmacias elaborado por el Ministerio de Salud Pública aprobado por la Máxima Autoridad; se convoca a las farmacias particulares y o grupo de farmacias calificadas (cadenas, consorcios, asociaciones, entre otras), legalmente capaces, que se encuentren domiciliados o cuenten con establecimiento permanente o con un representante legal o apoderado domiciliado en el Ecuador, a que presenten sus manifestaciones de interés y ofertas para suscribir un convenio de adhesión para los siguientes establecimientos de salud con sus ubicaciones, de conformidad con lo dispuesto en la LOSNCP, el Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 00004-2022, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 118, de 02 de agosto de 2022 mediante el cual el Ministerio de Salud Pública expidió la CODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE FÁRMACOS Y BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DE FARMACIAS PARTICULARES CALIFICADAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	CPC	CUM	MEDICAMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	352609011	J05AB01SOR283X0	Aciclovir Sólido oral 800 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	120.132
2	352609011	B01AC06SOR083X0	Ácido acetil salicílico Sólido oral 100 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	3.638.784
3	352609011	B03BB01SOR223X0	Ácido fólico Sólido oral 5 mg Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario. Vía oral	UNIDADES	1.457.496
4	352609011	N03AG01LOR168X0	Ácido valproico (sal sódica) Líquido oral 250 mg/5 mL Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador Vía oral	UNIDADES	5.580
5	352609011	N03AG01SOR241X0	Ácido valproico (sal sódica) Sólido oral 500 mg Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario. Vía oral	UNIDADES	2.671.404
6	352609011	P02CA03LOR087X0	Albendazol Líquido oral 100 mg/5 mL Caja x frasco x 20 mL (mínimo) Vía oral	UNIDADES	66.396
7	352609011	P02CA03SOR211X0	Albendazol Sólido oral 400 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	189.096
8	352609011	N06AA09SOR157X0	Amitriptilina Sólido oral 25 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	641.076
9	352609011	C08CA01SOR075X0	Amlodipina Sólido oral 10 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	2.659.092
10	352609011	C08CA01SOR223X0	Amlodipina Sólido oral 5 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	1.210.536
11	352609011	J01CR02SOP008X0	Amoxicilina + Ácido clavulánico Sólido oral (polvo) (250 mg + 62,5 mg)/5 mL Caja x frasco para reconstituir a 100 mL (mínimo) con dosificador Vía oral	UNIDADES	37.788
12	352609011	J01CR02SOR243X0	Amoxicilina + Ácido clavulánico Sólido oral 500 mg + 125 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	3.214.356
13	352609011	J01CA04SOP168X0	Amoxicilina Sólido oral (polvo) 250 mg/5 mL Caja x frasco para	UNIDADES	191.784

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec

			reconstituir a 100 mL (mínimo) con dosificador Vía oral		
14	352609011	J01CA04SOR241X0	Amoxicilina Sólido oral 500 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	2.818.200
15	352609011	J01FA10SOP150X0	Azitromicina Sólido oral (polvo) 200 mg/5 mL Caja x frasco para reconstituir a 15 mL (mínimo) con dosificador Vía oral	UNIDADES	41.532
16	352609011	J01FA10SOR241X0	Azitromicina Sólido oral 500 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	734.808
17	352609011	N02AE01SCT140X0	Buprenorfina Sólido cutáneo (parche transdérmico) 20 mg Caja x parche/parches Vía transdérmica	UNIDADES	4.464
18	352609011	N03AF01SOC211X0	Carbamazepina Sólido oral (liberación controlada) 400 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	1.984.668
19	352609011	N03AF01SOR148X0	Carbamazepina Sólido oral 200 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	1.962.924
20	352609011	A07BA01SOP000X0	Carbón activado Sólido oral (polvo) No definido Cartón x frascos Vía oral	UNIDADES	1.500
21	352609011	C07AG02SOR157X0	Carvedilol Sólido oral 25 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	590.292
No.	CPC	CUM	MEDICAMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
22	352609011	C07AG02SOR253X0	Carvedilol Sólido oral 6,25 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	781.308
23	352609011	J01DB01SOP168X0	Cefalexina Sólido oral (polvo) 250 mg/5 mL Caja x frasco para reconstituir a 60 mL (mínimo) con dosificador Vía oral	UNIDADES	101.196
24	352609011	J01DB01SOR241X0	Cefalexina Sólido oral 500 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	4.741.512
25	352609011	J01MA02SOR241X0	Ciprofloxacina Sólido oral 500 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	2.115.072
26	352609011	J01FA09SOR241X0	Claritromicina Sólido oral 500 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	407.736
27	352609011	J01FF01SOR186X0	Clindamicina Sólido oral 300 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	412.320
28	352609011	B01AC04SOR271X0	Clopidogrel Sólido oral 75 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	863.568
29	352609011	C03BA04SOR235X0	Clortalidona Sólido oral 50 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	441.252
30	352609011	D01AC01SSC052X0	Clotrimazol Semisólido cutáneo 1 % Caja x tubo x 20 g (mínimo) Vía tópica	UNIDADES	55.008
31	352609011	G01AF02SSV123X0	Clotrimazol Semisólido vaginal 2 % Caja x tubo x 20 g (mínimo) con aplicadores Vía vaginal	UNIDADES	106.980
32	352609011	A11DB00SOR013X0	Complejo B: Tiamina (Vitamina B1) - Piridoxina (Vitamina B6) - Cianocobalamina (Vitamina B12) Sólido oral ≥ 4 mg ≥ 1 mg ≥ 1 mcg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	4.701.636
33	352609011	J01EE01LOR007X0	Cotrimoxazol (Sulfametoxazol + Trimetoprima) Líquido oral (200 mg + 40 mg)/5 mL Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador Vía oral	UNIDADES	48.744
34	352609011	J01EE01SOR284X0	Cotrimoxazol (Sulfametoxazol + Trimetoprima) Sólido oral 800 mg + 160 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	1.398.528
35	352609011	M01AB05SOR235X0	Diclofenaco Sólido oral 50 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	2.876.784
36	352609011	J01CF01SOP168X0	Dicloxacilina Sólido oral (polvo) 250 mg/5 mL Caja x frasco para reconstituir a 60 mL (mínimo) con dosificador Vía oral	UNIDADES	89.028
37	352609011	C09AA02SOR075X0	Enalapril Sólido oral 10 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	1.816.176
38	352609011	C09AA02SOR140X0	Enalapril Sólido oral 20 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	1.905.636
39	352609011	C09AA02SOR223X0	Enalapril Sólido oral 5 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	521.976
40	352609011	N03AB02SOR083X0	Fenitoína Sólido oral 100 mg Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario. Vía oral	UNIDADES	516.420
41	352609011	B03AA07SOR237X0	Ferroso sulfato Sólido oral 50 mg - 100 mg (equivalente a hierro elemental) Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	1.828.536
42	352609011	J02AC01SOR112X0	Fluconazol Sólido oral 150 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	220.956
43	352609011	N06AB03SOR140X0	Fluoxetina Sólido oral 20 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	1.800.720
44	352609011	C03CA01SOR209X0	Furosemida Sólido oral 40 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	1.081.812
45	352609011	N03AX12SOR186X0	Gabapentina Sólido oral 300 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	777.768

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec

46	352609011	C10AB04SOR259X0	Gemfibrozilo Sólido oral 600 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	1.399.956
47	352609011	A10BB09SLP181X0	Gliclazida Sólido oral (liberación prolongada) 30 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	192.552
48	352609011	A10BB09SLP256X0	Gliclazida Sólido oral (liberación prolongada) 60 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	67.740
49	352609011	M01AE01LOR150X0	Ibuprofeno Líquido oral 200 mg/5 mL Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador Vía oral	UNIDADES	177.588
50	352609011	M01AE01SOR211X0	Ibuprofeno Sólido oral 400 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	8.748.504
51	352609011	A10AB01LPR090V6	Insulina humana (acción rápida) Líquido parenteral 100 UI/mL Caja x vial(es) x 10 mL Vía intravenosa o subcutánea	UNIDADES	7.692
52	352609011	A10AC01LPR090V6	Insulina humana NPH (acción intermedia) Líquido parenteral 100 UI/mL Caja x vial(es) x 10 mL Vía subcutánea	UNIDADES	71.184
53	352609011	A06AD11LOR265X0	Lactulosa Líquido oral 65 % Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador Vía oral	UNIDADES	41.580
No.	CPC	CUM	MEDICAMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
54	352609011	N03AX09SOR083X0	Lamotrigina Sólido oral 100 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	479.100
55	352609011	N04BA02SOR167X0	Levodopa + Carbidopa Sólido oral 250 mg + 25 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	548.304
56	352609011	H03AA01SOR360X0	Levotiroxina sódica Sólido oral 100 mcg (0,1 mg) Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	860.904
57	352609011	H03AA01SOR019X0	Levotiroxina sódica Sólido oral 50 mcg (0,05 mg) Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	1.708.920
58	352609011	R06AX13LOR224X0	Loratadina Líquido oral 5 mg/5 mL Caja x frasco x 60 mL (mínimo) Vía oral	UNIDADES	174.984
59	352609011	R06AX13SOR075X0	Loratadina Sólido oral 10 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	3.527.652
60	352609011	C09CA01SOR083X0	Losartán Sólido oral 100 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	6.595.764
61	352609011	C09CA01SOR235X0	Losartán Sólido oral 50 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	5.651.688
62	352609011	A02AF01LOR000X0	Magaldrato con simeticona (Hidróxido de Al y Mg) Líquido oral No definido Caja x frasco con dosificador - Frasco(s) con dosificador Vía oral	UNIDADES	175.896
63	352609011	A10BA02SOR061X0	Metformina Sólido oral 1 000 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	1.183.968
64	352609011	A10BA02SOR241X0	Metformina Sólido oral 500 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	5.252.604
65	352609011	A10BA02SOR285X0	Metformina Sólido oral 850 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	4.126.008
66	352609011	P01AB01LOR168X0	Metronidazol Líquido oral 250 mg/5 mL Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador Vía oral	UNIDADES	47.724
67	352609011	P01AB01SOR241X0	Metronidazol Sólido oral 500 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	977.520
68	352609011	G01AF01SVG241X0	Metronidazol Sólido vaginal 500 mg Caja x blíster/ristra Vía vaginal	UNIDADES	422.400
69	352609011	C08CA05SOR075X0	Nifedipina Sólido oral 10 mg Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario. Vía oral	UNIDADES	996.480
70	352609011	A07AA02LOR091X0	Nistatina Líquido oral 100 000 UI/mL Caja x frasco x 60 mL (mínimo) con dosificador Vía oral	UNIDADES	15.228
71	352609011	J01XE01SOR083X0	Nitrofurantoína Sólido oral 100 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	1.115.652
72	352609011	A02BC01SOR140X0	Omeprazol Sólido oral 20 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	5.165.244
73	352609011	N02BE01LOR088X0	Paracetamol Líquido oral 100 mg/mL Caja x frasco gotero x 15 mL (mínimo) Vía oral	UNIDADES	70.716
74	352609011	N02BE01SOR241X0	Paracetamol Sólido oral 500 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	17.383.308
75	352609011	H02AB07SOR140X0	Prednisona Sólido oral 20 mg Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario. Vía oral	UNIDADES	142.008
76	352609011	N05AH04SOR083X0	Quetiapina Sólido oral 100 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	577.764
77	352609011	N05AH04SOR157X0	Quetiapina Sólido oral 25 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	895.944

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec

78	352609011	N05AX08LOR056X0	Risperidona Líquido oral 1 mg/mL Caja x frasco gotero x 20 mL (mínimo) Vía oral	UNIDADES	9.756
79	352609011	N05AX08SOR128X0	Risperidona Sólido oral 2 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	1.003.440
80	352609011	R03AC02LIH025D4	Salbutamol Líquido para inhalación 0,1 mg/dosis Caja x frasco inhalador x 200 dosis Vía inhalatoria	UNIDADES	34.152
81	352609011	R03AC02LNB225X0	Salbutamol Líquido para nebulización / Líquido para inhalación 5 mg/mL Caja x frasco x 10 mL (mínimo) con dosificador Vía inhalatoria	UNIDADES	16.512
82	352609011	A07CA00SOP004X0	Sales de rehidratación oral: Glucosa - Cloruro de sodio- Cloruro de potasio - Citrato trisódico dihidrato Sólido oral (polvo) * 13,5 g/L - 20 g/L * 2,6 g/L - 3,5 g/L * 1,5 g/L * 2,9 g/L Caja x sobres/sachets Vía oral	UNIDADES	688.572
No.	CPC	CUM	MEDICAMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
83	352609011	N06AB06SOR235X0	Sertralina Sólido oral 50 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	825.084
84	352609011	C10AA01SOR140X0	Simvastatina Sólido oral 20 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	2.199.372
85	352609011	C10AA01SOR209X0	Simvastatina Sólido oral 40 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	706.488
86	352609011	D06BA01SSC052X0	Sulfadiazina de plata Semisólido cutáneo 1 % Caja x tubo x 30 g (mínimo) Vía tópica	UNIDADES	25.476
87	352609011	G04CA02SOR039X0	Tamsulosina Sólido oral 0,4 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	528.036
88	352609011	P01AB02SOR061X0	Tinidazol Sólido oral 1 000 mg Caja x blíster/ristra Vía oral	UNIDADES	232.068

*Ficha técnica: <https://fichatecnicamed.msp.gob.ec>

El pliego estará disponible, sin ningún costo en la página web institucional www.salud.gob.ec, de conformidad con el CAPITULO III de los Convenios de Adhesión, constante en el ACUERDO No. 00004-2022 (CODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE FÁRMACOS Y BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DE FARMACIAS PARTICULARES CALIFICADAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL), las farmacias particulares y o grupo de farmacias calificadas (cadenas, consorcios, asociaciones, entre otras) interesadas en manifestar su interés de adherirse al convenio del procedimiento de Régimen Especial de externalización de farmacias, deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP- de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-; en cumplimiento del artículo 189 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC-, y la normativa para regular el procedimiento emitida por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Las condiciones generales para esta convocatoria abierta y permanente son las siguientes:

1. El Ministerio de Salud Pública realizará la evaluación y verificación del cumplimiento de los documentos habilitantes para la suscripción del convenio cada vez que se reciban manifestaciones de interés con sus respectivas ofertas.
2. Las manifestaciones de interés con sus respectivas ofertas se receptorán de forma abierta y permanente de manera presencial en un medio de almacenamiento de documentación digital, como CD, flash, etc., en la Secretaría General (ventanilla de Atención al Usuario); o mediante correo electrónico externalizaciondefarmacias@mspsalud.gob.ec

Ministerio de Salud Pública

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3814-400

www.salud.gob.ec

Las ofertas deberán identificarse a través de un documento íntegro en PDF suscrito electrónicamente, NO impreso/escaneado, no requieren ser foliados o sumillados.

3. Los pagos del convenio de adhesión se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto del Ministerio de Salud Pública relacionado con las partidas presupuestarias: Nro. 476 de 24 de noviembre de 2022, la Dirección Financiera, emitió la certificación presupuestaria para financiar la **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA FASE 3 (...)”**, por el valor de \$ 14,35 (CATORCE CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); con cargo a las partidas presupuestarias Nro. 24 00 000 002 530242 1701 001 0000 0000, descripción: “*Servicios de Almacenamiento - Control - Custodia Dispensación de Medicamentos - Materiales e Insumos Médicos y Otros*”; y, Nro. 24 00 000 002 530809 1701 001 0000 0000, descripción: “*Medicamentos*”; y, Certificación Presupuestaria plurianual Nro. 11246 emitida por el Ministerio de Finanzas se certificó el presupuesto para financiar **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA LA FASE 3 SOLICITADO SEGÚN MEMORANDO NRO. MSP-SGOLS-2022-1969-M SUSCRITO POR LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA EN SALUD (...)”**; ejercicio proyectado 2023, ítem presupuestario “530242 *Servicios de Almacenamiento - Control - Custodia Dispensación de Medicamentos - Materiales e Insumos Médicos y Otros*”; y, “530809 *Medicamentos*”, total certificado: \$ 6.131.643,06 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de forma mensual, 100% contra entrega de los fármacos prescritos (receta electrónica) y entregados a los pacientes o a la persona autorizada por este a través de sus puntos de dispensación.

El “PROVEEDOR” deberá remitir a la “ENTIDAD CONTRATANTE” toda la documentación requerida previo al pago, de conformidad a los lineamientos administrativos financieros emitidos por la entidad contratante.

Proceso para el pago al “PROVEEDOR”

Le corresponde al “PROVEEDOR” realizar la gestión de cobro de los fármacos entregados al paciente a través de sus puntos de dispensación, de cada una de las recetas prescritas por cada establecimiento de salud pertenecientes al Ministerio de Salud Pública; para lo cual, será el responsable de emitir los siguientes documentos habilitantes:

Documentos habilitantes para cobro por parte del PROVEEDOR

Tabla 1.

Por primera ocasión	Recurrente
➤ Convenio de adhesión ➤ Certificado Bancario ➤ Registro Único de Contribuyentes (RUC) ➤ Correo electrónico con el nombre de la persona de contacto, para envío de información.	• Emitir una factura de los fármacos dispensados. • Estado de cuenta que contenga el detalle por cada zona, ordenada por cada establecimiento de salud con el código del mismo. • Comprobante de recepción digitalizado, debidamente suscrito por el paciente o la persona autorizada para la recepción de fármacos, agrupado por cada zona, ordenada por cada establecimiento de salud, con el código de establecimiento. • Los comprobantes de recepción digitalizados (en grupo o individual) deberán estar firmados electrónicamente. • Declaración Responsable con firma electrónica por cada período de pago.

El “PROVEEDOR”, previo a entregar los fármacos constantes en la receta electrónica, deberá validar y verificar electrónicamente, a través del sistema/aplicativo/plataforma, la vigencia, integridad y la autenticidad de la receta electrónica presentada por el usuario final; así mismo, deberá validar y verificar la identidad del paciente o de la persona autorizada para retirar los fármacos mediante el sistema respectivo, para este efecto requerirán la presentación del documento de identidad (cédula de identidad o pasaporte) que será digitalizado con fines de control posterior.

El “PROVEEDOR” realizará una conciliación de las recetas dispensadas al día, con el fin de validar diariamente que cada una de las recetas, se encuentren emitidas con el precio registrado en el sistema/aplicativo/plataforma de externalización según el código de aprobación del precio. Este código de aprobación de precios, será asignado por el sistema/aplicativo/plataforma, previa validación automática en el mismo. En el caso que se detecte alguna observación en la conciliación diaria, la farmacia particular calificada informará al administrador del convenio en el lapso de 24 horas posterior a detectada la observación, indicando principalmente el número de receta, novedad encontrada, y demás información que se considere necesario. Será el administrador del convenio, el encargado de realizar las gestiones correspondientes con el área de TICS, para solventar la novedad.

Los documentos de la Tabla 1, deben ser presentados hasta el 05 de cada mes, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior. El “PROVEEDOR” debe entregar una factura con todos los fármacos dispensados. Si el día 05 de cada mes es un día no laborable, se trasladará al día hábil inmediato superior.

El “PROVEEDOR” deberá presentar una declaración responsable con firma electrónica por cada período de pago, hasta la implementación de un mecanismo de validación electrónica, en cumplimiento del Artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

El “PROVEEDOR” deberá remitir al administrador de convenio toda la documentación habilitante cargada de forma digital en el sistema/aplicativo/plataforma ordenada de conformidad a lo descrito en la Tabla 1, y el documento de solicitud de pago elaborado en el Sistema de Gestión Documental (QUIPUX), debe tener como anexos la factura, estado de cuenta del proveedor y Declaración Responsable.

Para el control previo, concurrente y posterior, el “PROVEEDOR” debe mantener los expedientes electrónicos en un repositorio digital de acceso exclusivo para el convenio de adhesión, almacenada de

conformidad a lo descrito en la Tabla 1.

En el caso que la información sea requerida por la Contraloría General del Estado dentro de un examen especial, o por el Ministerio de Salud Pública para procesos de control, el “PROVEEDOR” deberá permitir el acceso a los archivos digitales que contengan el comprobante de recepción.”

El pago de los fármacos se realizará de forma mensual, en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de presentación de toda la documentación habilitante para dicha finalidad.

4. Los interesados podrán formular preguntas del pliego a través del correo electrónico: externalizaciondefarmacias@mspsalud.gob.ec , de forma abierta y permanente mientras dure la convocatoria de lunes a viernes de 8:00 a 16:00. La Comisión Técnica responderá las preguntas y realizará las aclaraciones respectivas a través del correo electrónico externalizaciondefarmacias@mspsalud.gob.ec y publicará en la página institucional.
5. La verificación y evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros definidos por el Ministerio de Salud Pública.
6. En el presente procedimiento NO APLICA cronograma por tratarse de una convocatoria abierta y permanente.
7. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones contenidas en la LOSNCP, el Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, CAPITULO III de los Convenios de Adhesión, constante en el ACUERDO No. 00004-2022 (CODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE FÁRMACOS Y BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DE FARMACIAS PARTICULARES CALIFICADAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL). y el presente pliego.

Elaborado: Quito, 28 de noviembre de 2022

VICEMINISTRA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA